



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° **0389**
NEUQUÉN, 04 JUL 2011

VISTO

El Expediente OE N° 1148-M-2011, originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Nueva Esperanza del Proyecto de Obra Pública denominado: "Construcción de Salón de Usos Múltiples"; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

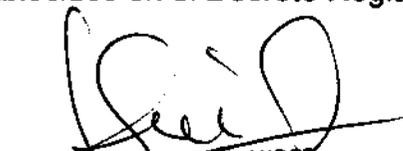
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal del barrio Nueva Esperanza tiene por objeto la construcción de un salón de usos múltiples, que beneficiará el desarrollo de distintas actividades del barrio, estimando el plazo de ejecución en tres (3) meses a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 170.000,00 acompañando además, croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 038/2010, de fecha 28 de Junio de 2010, mediante Asamblea General se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial;

Que toman intervención las áreas pertinentes de la Dirección Municipal de Espacios Verdes realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaria de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;


VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administ. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2.-

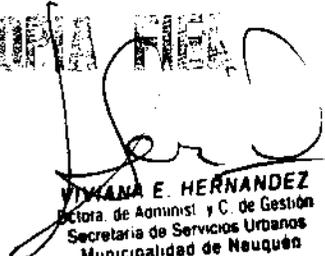
POR ELLO:

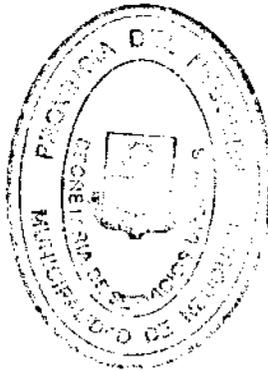
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra Pública denominado "Construcción de Salón de Usos Múltiples"; presentado por la Sociedad Vecinal del Bº Nueva Esperanza, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Resolución a la Sociedad Vecinal del Bº ----- Nueva Esperanza, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGIA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA FIEL

VIVIANA E. HERNANDEZ
Directora de Administr. y C. de Gestión
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



FDO) J. E. VILLAR

